ESTUDIO PREVIO

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

FUENTE DE RECURSOS:	INVERSIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO QUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	**"IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO LOCAL, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN "LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PARA EL EMPREDIMIENTO Y FORMACION EN COMPETENCIAS LABORALES Y EMPRESARIALES A MUJERES EN ARTE Y OFICIOS PARA GENERAR CONDICIONES SOSTENIBILIDAD EN SUS HOGARES INCORPORANDO EL ENFOQUE DIFERENCIAL EN LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL".**

2. INFORMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	DEPENDENCIA SOLICITANTE:	TIPO DE CONTRATO:
LUIS HERNAN NEGRETE BLANCO	ALCALDIA LOCAL DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE	CONTRATO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO LOCAL (ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y ARTÍCULOS 1 Y 2 DEL DECRETO 092 DE 2017

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Alcaldía Local Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias, debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, norma según la cual: *"(…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

La Alcaldía de la Localidad Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias a través de los componentes del Plan de Desarrollo Local, tiene como fines misionales Trabajar eficazmente por el desarrollo e incremento del potencial productivo de la población asentada en el territorio local, en especial la que se encuentra en situación de extrema pobreza, afectada por los efectos de la pobreza y las políticas inadecuadas aplicadas en años anteriores. Es así como en sus lineamientos dicho plan define en la ruta de generación de ingresos, el aprovechamiento de capacidades, la formación y la atención psicosocial y, el acceso a los servicios financieros, para crear las oportunidades que permitan la consecución de empleo o la adquisición de las habilidades y recursos necesarios, para la consolidación de empresarismo, buscando alcanzar la estabilización socioeconómica de las familias que se encuentran la situación de pobreza antes señalada.

Una de las dimensiones en la que incide la pobreza extrema es la desigualdad económica, lo que se considera como una de las causas de la desesperanza de un individuo; por ello, es necesario atender de manera efectiva y adecuada la situación que hoy pone de presente los niveles de riesgo a la población, por lo que es necesario establecer alternativas de solución a la problemática de la economía informal en la etapa post pandemia de la COVID 19.

La administración local se propone consolidar procesos de empresarismo que conlleven a los microempresarios a la formalidad y permitan un desarrollo económico local que incluya a todos los niveles de la economía.

Es importante resaltar que la articulación con las diversas dependencias y las instituciones del Estado a nivel local, departamental y nacional son importantes para un efectivo desarrollo de la comunidad, apuntando a afectar de manera positiva el manejo integral para reducir la pobreza, de tal manera que se consoliden negocios rentables y sostenibles ajustados a la realidad que vive el Distrito y que permitan dar respuesta a lo planteado en el plan de Desarrollo Local.

En el marco de la misión para el diseño de una estrategia para la reducción de la pobreza y la desigualdad (CONPES 102) y la estrategia que adoptó el Gobierno Nacional para reducir la pobreza extrema con la Red Unidos Prosperidad para todos 2010-2014 y fundamentado de igual manera en los artículos 2° y 9° de la Ley 1450 de 2011, se dispuso que las entidades territoriales deberán formular sus planes para la superación de la pobreza extrema, acorde con la estrategia de superación de pobreza definida en el Plan Nacional de Desarrollo.

Con lo anterior se detecta una necesidad a satisfacer, en la deficiencia en aspectos necesarios como la generación de Ingresos, empleo y la necesidad del fortalecimiento de la economía local como una estrategia que permitirá que muchas familias de nuestra población local en condición de extrema pobreza o en situación de desplazamiento, , puedan prepararse para trabajar mediante procesos de Empresarismo y educarse financieramente, para convertir a las familias en un ejemplo digno de imitar y destacar así el papel que juegan las personas en la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

Teniendo en cuenta que una de las causas de dicha situación es la falta de cultura emprendedora y la falta de recursos financieros de un organismo que motive las nuevas iniciativas empresariales de la comunidad local, prestando apoyo en aquellos temas que la comunidad requiere, creando así una conexión entre los diferentes sectores económicos, las universidades y la comunidad.

La iniciativa de inversión que la administración local se propone implementar brinda las herramientas para facilitar oportunidades y el desarrollo empresarial mediante asesorías, asistencia técnica, encadenamientos productivos, desarrollo de proveedores con enfoque de negocios inclusivos y el acceso a recursos de financiación.

CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA POLÍTICA PÚBLICA

Plan de Desarrollo Nacional

El Plan Nacional de Desarrollo PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD 2018- 2022. En su Capítulo lll "***Pacto por la Equidad***", establece: **Que nadie se quede atrás**: acciones coordinadas para la reducción de la pobreza y la desigualdad, hace referencia a que: En las últimas dos décadas, se dio una reducción acelerada de la pobreza monetaria (principalmente por el crecimiento que tuvo el ingreso per cápita de la población en condición de pobreza) y de la pobreza multidimensional en Colombia, sin embargo, persisten disparidades territoriales y en distintos grupos de población.

En lo que tiene que ver con el nivel, la velocidad de caída e, incluso (en algunos casos excepcionales donde la pobreza se incrementó), con el sentido mismo de la variación. Es así como persiste el reto de acelerar la reducción de la pobreza, simultáneamente con la aparición de nuevos retos de inclusión para el desarrollo propios de una sociedad que está aumentando su nivel de bienestar (y, con ello, sus disparidades regionales). Está en transición demográfica y cada vez tiene más población en áreas urbanizadas.

Plan de desarrollo Departamental o Sectorial

EL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR "***BOLÍVAR PRIMERO***" 2020 -2023

EJE ESTRATÉGICO: BOLÍVAR COMPETITIVO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL

Este segundo Eje está referido a la dimensión económica del desarrollo. **Objetivo**: Satisfacer las necesidades de lo bolivarenses, a partir de una economía dinámica e incluyente. Lograr un Bolívar competitivo exige aprovechar las ventajas comparativas y competitivas del territorio y su gente, logrando que todos se unan en torno a la necesidad de dejar a las nuevas generaciones, un departamento organizado tanto en lo urbano

como en lo rural, en el marco de una economía dinámica y fuerte, un sector agrícola que migra hacia la agroindustria, con una infraestructura moderna y apropiada, un turismo de experiencias que incorpora nuevos destinos, mercados eficientes y en crecimiento, con una minería legal y responsable, un recurso humano con sólida formación en educación superior y altos estándares de capacitación que se apoya en la Tecnología de la información y las comunicaciones y es capaz de innovar y diversificar en el marco de una dinámica empresarial creciente.

PRIMERO EN EMPRENDIMIENTO Y ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS

Se impulsará la participación de alianzas público-privadas en cadena de valor de interés estratégico para el territorio alineado a los intereses regionales Indicador FORMACIÓN PARA EL TRABAJO.

BOLÍVAR PRIMERO FACILITA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

El objetivo de este programa es mejorar la formación e idoneidad del recurso humano del Departamento de Bolívar, generándole oportunidades para un mayor nivel de acceso de la población bolivarense al Sistema de Educación Superior, en los niveles técnico, tecnológico, profesional y de posgrado, así como la Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. Impulsar alianzas con el sector de educación para el trabajo terciaria, para potencializar la cualificación del recurso humano bolivarense, aumentando la cobertura en Educación Para el trabajo y el desarrollo Humano.

Plan de Desarrollo Distrital

Plan de desarrollo "***SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA***" 2020- 2023 el cual contiene los objetivos, pilares, líneas estratégicas, programas, y metas para el desarrollo social, cultural, ambiental y económico. El proyecto para ejecutar se encuentra armonizado con el plan de desarrollo en: **Pilar estratégico 2**: Cartagena incluyente

Artículo 8. Cartagena incluyente: Disminuir la pobreza y la exclusión social a partir de la generación de capacidades y oportunidades para alcanzar bienestar y libertad, con la aplicación de estrategias, con acciones sinérgicas articuladas como red de múltiples factores espaciales, sociales y económicos en respuesta a las privaciones identificadas de los pobladores en el territorio Distrital.

Entre las principales apuestas del pilar, está: "*Superar la pobreza Multidimensional en 2 puntos al 2023, pasando de 19,9 a 17,9*."

Cartagena es una de las ciudades del caribe que más ha vivido procesos de urbanización y crecimiento acelerado. Según el censo de vivienda y población del 2018, el 96,08% de la población vive en la cabecera y solo el 3,4 en áreas rurales.

Esto indica que el distrito debe garantizar la provisión y habilitación se servicios públicos sociales en cantidad y calidad que faciliten la inserción de esa gran masa de habitantes al desarrollo de la ciudad pues de lo contrario puede generar, como evidentemente ha ocurrido, mayor desigualdad y exclusión, afectado los avances en materia del desarrollo en la ciudad.

En este contexto, el plan reconoce la necesidad de crear condiciones para una Cartagena incluyente y procura que los ciudadanos que habitan en la ciudad heroica puedan aprovechar los beneficios de esta urbanización y contar con la garantía de sus derechos

PILAR CARTAGENA CONTINGENTE

Las dinámicas económicas y sociales dependen en gran medida de situaciones o eventos que se presentan en los territorios, hoy Cartagena y el mundo enfrentan una de las mayores crisis que ha impactado negativamente sus economías y a sus habitantes. En este pilar "*Cartagena Contingente*" se busca la mitigación de las consecuencias económicas causada por la crisis que ha dejado el COVID 19.

Ante la inminente caída de la economía mundial, El Distrito de Cartagena implementará estrategias para la reactivación económica en el territorio, a través de un plan de contingencia económica, donde se fortalezca la empleabilidad, el emprendimiento y se impulse el turismo local, la competitividad y la innovación para la gente

Promoveremos la productividad y sostenibilidad empresarial y laboral, bajo elementos de competitividad e innovación que incluyan el desarrollo de habilidades para la generación de ingresos a emprendedores de la base de la pirámide, una oferta de servicios especializados a empresas de la ciudad, el acceso a fuentes de financiación y el acceso

a las dinámicas empresariales, a través del empleo inclusivo y el encadenamiento productivo. Por ello se propone una oferta de servicios pertinentes, enfocados en atender necesidades específicas de la población, en atención a sus características y expectativas, y que además respondan a las realidades y eventualidades (contingencias) del mundo actual.

Programa: Centros para el emprendimiento y la gestión de la empleabilidad en Cartagena de Indias

Estrategia de inclusión productiva, dirigida a la generación de ingresos en Cartagena de Indias, a partir de un proceso de fortalecimiento empresarial y de gestión de la empleabilidad.

La estrategia plantea una ruta de servicios amplia y acorde a las distintas necesidades que puedan presentar los participantes y en general el tejido empresarial de la ciudad, para lo cual, cuenta con una serie de líneas de trabajo, subprogramas y acciones articuladas entre las diferentes entidades del Distrito, sector privado, academia, instancias del gobierno nacional, cooperantes internacionales y en general todas las entidades que trabajen componentes de generación de ingresos, competitividad, innovación y formalización empresarial.

En este sentido, la población cartagenera encontrará en un mismo espacio, en cada una de sus localidades, una propuesta de atención variada, enfocada en el desarrollo de capacidades y en potenciar a los participantes como agentes positivos de cambio.

Plan de Desarrollo Local

"***UNIDOS SALVANDO LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE***" 2020-2023

LÍNEA ESTRATÉGICA: DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEABILIDAD PARA VIVIR MEJOR EN LA LOCALIDAD

En esta administración seremos garantes de un proceso el cual guie a los residentes de las comunidades de nuestra localidad de ingresos bajos y moderados, para que trabajen mano a mano con organizaciones de base comunitaria, así como con el apoyo de entidades privadas, públicas y sin fines de lucro. La idea es que, a través de esta forma de organización mejoren su capacidad económica y bienestar, aumentando así el control sobre su desempeño económico y contribuyendo al empoderamiento y toma de decisiones por la propia comunidad. Con alcaldía local trabajaremos en el desarrollo de herramientas enfocadas a aumentar la competitividad con enfoque diferencial de las comunidades, en especial las más vulnerables, en temas turísticos, logísticos y de desarrollo productivo, se fortalecerá el apoyo a emprendimientos, tanto en promoción de productos como en la facilitación del acceso a la comercialización de los mismos

En esta administración seremos garantes de un proceso el cual guie a los residentes de las comunidades de nuestra localidad de ingresos bajos y moderados, para que trabajen mano a mano con organizaciones de base comunitaria, así como con el apoyo de entidades privadas, públicas y sin fines de lucro.

PROGRAMA: MUJERES CON AUTONOMIA ECONÒMICA. La alcaldía local establecerá estrategias para que las mujeres de la localidad se empoderen y generen procesos sostenibles que redunden en su autonomía económica, realizando acciones coordinadas con la Oficina de Asuntos de la mujer vinculada a la secretaria de participación y desarrollo social, buscando promover el ejercicio y garantía de los derechos económicos y laborales de las mujeres desde un enfoque diferencial, orientadas a recibir igualdad de oportunidades, la alcaldía propondrá alternativas laborales viables desde una perspectiva de trabajo decente y libre de discriminación laboral por razones de género.

Conforme a lo anterior, se ha decantado la justificación fáctica y legal de la necesidad de desarrollar el objeto contractual, el cual como se pudo observar se encuentra expresamente consignado en los diferentes planes de desarrollos es decir Nacional, Departamental, Distrital y Local, lo que permite conforme a la normatividad vigente, y al sano ejercicio de la administración pública a la contratación mediante un régimen jurídico especial previsto en el artículo 355 de la Constitución Política colombiana y el reglamento establecido en el Decreto 092 de 2017, bajo la tipología contractual denominada: contrato con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público; en este caso de interés público local para ejecutar el proyecto de inversión denominado *"IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO LOCAL, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN "LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PARA EL EMPREDIMIENTO Y FORMACION EN COMPETENCIAS LABORALES Y*

EMPRESARIALES A MUJERES EN ARTE Y OFICIOS PARA GENERAR CONDICIONES SOSTENIBILIDAD EN SUS HOGARES INCORPORANDO EL ENFOQUE DIFERENCIAL EN LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL".

El programa, indicador producto, línea base, y meta se encuentra establecida en el siguiente cuadro:

PROGRAMA PLAN DESARROLLO	INDICADOR DE PRODUCTO DE	LINEA BASE	META	RESPONSABLE
MUJERES CON AUTONOMIA ECONOMICA	Número de mujeres participando en procesos de emprendimiento y encadenamiento productivo incorporando el enfoque diferencial	150	400 Mujeres participando en procesos de emprendimiento y encadenamiento productivo incorporando el enfoque diferencial	LHCN, SECRETARIA DE LA MUJER
	Número de mujeres participando en procesos de empleabilidad en estado	na	30 Mujeres participando en procesos de empleabilidad en	

La meta en el cuatrienio es de 400 mujeres participando en procesos de emprendimiento y encadenamiento productivo incorporando el enfoque diferencial, de las cuales se formaran 142 mujeres en artes y oficio para esta vigencia 2023.

Con la ejecución del referido proyecto, la administración local se propone beneficiar a 142 personas, del área urbana, quienes en conjunto recibirán la orientación, formación en habilidades, competencias, saberes, y crearán de manera organizada Unidades Productivas. Logrando un impacto de manera directa, esta a su vez creando dinámicas de desarrollos en sus núcleos familiares, proyectando un potencial impacto de personas en la localidad.

Resulta importante, oportuno, conveniente y pertinente poner de presente que el proyecto de inversión que la administración local se propone ejecutar se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Distrito de Cartagena de Indas, bajo el Código **BPIN , 2021130010015** además, la ejecución del proyecto al que se contrae el presente estudio se encuentra acorde con el Plan de Adquisiciones de bienes, obras y servicios de la vigencia 2023 de la Alcaldía Local Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias; así como, también, se encuentra en consonancia con el Plan de Acción Local.

Por tal razón se hace necesario seleccionar a una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro que acredite experiencia e idoneidad para ejecutar el objeto del contrato que habría lugar a celebrarse.

La Alcaldía Local Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias, en desarrollo de este proceso de selección dará aplicación a los principios que rigen la contratación pública, en especial los de transparencia y selección objetiva. Así mismo atenderá los requisitos mínimos exigidos para la satisfacción de la necesidad que ha sido identificada a través de este estudio previo.

Con el fin de emprender la ejecución del contrato de impulso económico a actividades consideradas de interés público local, orientado a satisfacer la necesidad que viene identificada, la administración local ha elaborado el correspondiente proyecto de inversión, el presupuesto y demás documentos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro que ejecute las mismas, atendiendo los lineamientos previstos en el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el cual establece:

"*ARTÍCULO 87. MADURACIÓN DE PROYECTOS*. *El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 quedará así:*

12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños ***y proyectos requeridos****, y los pliegos de condiciones, según corresponda".*

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

4.1. OBJETO DEL CONTRATO: "IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO LOCAL, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN "LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PARA EL EMPREDIMIENTO Y FORMACION EN COMPETENCIAS LABORALES Y EMPRESARIALES A MUJERES EN ARTE Y OFICIOS PARA GENERAR CONDICIONES SOSTENIBILIDAD EN SUS HOGARES INCORPORANDO EL ENFOQUE DIFERENCIAL EN LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL".

4.1.1 ALCANCE DEL OBJETO:

La celebración del contrato y la ejecución del objeto de este está orientada a la materialización de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo local de la Alcaldía Local Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias 2020-2023, con el fin de proveerle bienestar a los sectores poblacionales a los que está dirigido

Atendiendo el alcance del objeto del contrato a celebrar se desarrollarán las siguientes actividades por parte de la ESAL seleccionada:

1. Realizar acciones para el cumplimiento del plan de desarrollo local en el programa emprendimiento y gestión de la empleabilidad para esta vigencia 2023 para un total mínimo de 142 beneficiarios.
2. Establecer la planeación y metodología en el desarrollo de actividades establecidas en el plan de desarrollo para el programa apoyado.
3. La ESAL deberá identificar y caracterizar los beneficiarios del programa de emprendimiento y formación
4. Realizar jornadas de socialización y formación en emprendimiento y formación para 142 beneficiarios de la localidad, en el área urbana.
5. Ejecutar plan de formación en materia de emprendimiento y formación para la totalidad de beneficiarios.
6. Hacer entrega de los elementos o kit de participante a 142 beneficiarios establecido en el presupuesto del proyecto.

7. Realizar un diagnóstico a los participantes sobre artes, habilidades y conocimientos, e impartir formación para el desarrollo humano.
8. Hacer entrega de emprendimientos, conforme a los lineamientos a las especificaciones técnicas y económicas del cuadro de presupuesto.

4.1.1.1. Alcance técnico del objeto del contrato:

El alcance técnico del objeto del contrato incluirá los siguientes componentes:

No.	DESCRIPCIÓN TALENTO HUMANO	MESES	CANTIDAD
1	1 Coordinador General	Mes	3
2	2 Tallerista en Cosmetología y Estética y Peluquería.	Mes	3
4	1 Capacitador Emprendimiento y Empresarismo	Mes	3
	1 Trabajador (a) Social:	Mes	3
	2 Apoyo Logístico:	Mes	3
	CAPITAL SEMILLA		
	CAPITAL MUJERES	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
	CAPITAL SEMILLA CON INSUMOS DE ELEMENTOS DE PELUQUERIA Y MANICURA	UND	142
	ACTIVIDADES PROYECTO		
	DESCRIPCION	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
	Volantes Flyers Publicitarios Full Color 1/4 De Carta	Unidad	600
48	Diseño y Elaboración de Pendones Alusivos al proyecto en Banner impreso a full color en alta resolución. Pendoneados con tubo plástico y piola para colgar medidas de 200 x100 -1.3 cm	Unidad	2
	Gorra De Malla Publicitaria Unicolor Bordado Vinilo Texti Alusiva al proyecto	Unidad	142
	CAMISETAS tipo polo en algodón 65% 35% poliéster alusivas a el proyecto	Unidad	142
	KIT : libreta argollada, 2 lapiceros negros, Carnet Laminado con portacarnet	Unidad	142
	Tula Deportiva en material impermeable Altura x Ancho: 42 cm x 36 cm alusivas a el proyecto	Unidad	142
	Alquiler de Salon para 120 personas incluye (Alquiler de video proyector, sonido) para talleres ianguracion y clausura incluyes silleteria - amplificacion+ESTACION DE CAFÉ	dias	60
	HIDRATACION (botella Agua por 250 ml caracterizada por la calidad en el tratamiento del agua y garantía de los mejores empaques	Unidad	500

	REFRIGERIOS 1. sándwich (Pan cuadrado): Lechuga, Tomate, Cebolla, Jamón y Queso Mozzarella o Quesillo más salsa, mas Bebida (Pony Malta, Tampico Pitillo, Vive 100%, Fanta, Coca-Cola, Pepsi o alguna otra gaseosa pequeña, Jugo caja) y Fruta	Unidad	3000
	CAMION DE CARGA ESTACA PARA ENTREGA DE UNIDADES PRODUCTIVAS POR UN MES	DIAS	30
	papeleria propia del proyecto-marcadores-certificaciones-insumos	G	G
	INSUMOS DE ENSEÑANZA TALLERES PELUQUERIA Y MANICURA		
	Secador Rejillas recubiertas de Titanium.	UND	12
	TIJERAS PROFESIONALES LISAS EN ACERO INOXIDABLE DE 6	UND	12
	Cepillo térmico	UND	12
	Plancha de cabello con Placa de revestimiento en cerámica	UND	12
	KIT DE PEINILLAS PARA PROFESIONALES X 10 UNIDADES	UND	12
	Lampara SUN5-Lámpara LED UV para uñas, 48W	UND	12
	Corta Tips Para Cortar Uñas Postizas Para Acrílico O Gel	UND	12
	Moldes Cuadrados Para Uñas En Acrílico Polygel	UND	12
	Aceite de cutícula	UND	12
	Un pincel para la aplicación de uñas en acrílico	UND	12
	Palito de naranja	UND	12
	Gel Constructor. Uv. Uñas	UND	20
	Esmalte semipermanente Presentación por 8 ml	UND	20

4.2 FASES DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

La ejecución para el desarrollo del contrato se realizará en fase de alistamiento, socialización, formación, Plan de Negocios, entrega de unidades, seguimiento, cierre, las cuales se describen a continuación:

4.2.1 ALISTAMIENTO

- Selección y alistamiento de equipo de trabajo
- Directrices al equipo de trabajo
- Contacto con la entidad y comunidades beneficiarias.
- Trabajo de campo para caracterización del personal beneficiario.
- Determinación de lugares de desarrollo de actividades.

4.2.2 SOCIALIZACIÓN

- Socialización del proyecto con entidades, comunidades, y organismos comunitarios.
- Socialización con beneficiarios del proyecto.

4.2.3 FORMACIÓN:

El ejecutor del contrato deberá formar a los beneficiarios en por los siguientes ejes programáticos que se dictan a continuación, siendo estos los mínimos requeridos, y pudiendo en común acuerdo con el supervisor ser mejorados así:

MÓDULO I	**EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO**
- Que es una empresa y que es un emprendimiento. - La empresa como unidad productiva. - Legislación comercial básica - Que es la costumbre mercantil. - Que es la Formalización Empresarial. - ¿Porque emprender? - Emprendimiento Moderno: pensamiento, estrategia y acción, - Planeación Estratégica - Finanzas personales. - Espacio de artes y oficios.	Intensidad horaria: 8 horas
MÓDULO II	**PLANES DE NEGOCIO**
- Modelos de negocios - Estrategias de marketing y estrategias de atracción - Compitiendo en el mercado - Gestión ágil de los negocios	Intensidad horaria: 8 horas
MÓDULO III	**COMERCIALIZACIÓN Y CADENAS DE COMERCIO**
- Planificación comercial en pequeños negocios o microempresas - Marketing comercial en pequeños negocios o microempresas - Atención al cliente y fidelización en pequeños negocios o microempresas - Técnicas de venta, canales y servicios postventa. - Gestión comercial de pequeños negocios o microempresas	Intensidad horaria: 8 horas
MÓDULO IV	**MOTIVACIONES DEL AUTOEMPLEO**
- Mejoras continuas- Método Lean - Elimina errores, genera calidad - Evita el desperdicio - Abordaje de problemas - Desarrollo de Competencias	Intensidad horaria: 8 horas Teórico Practica
MÓDULO V	**AUTOVALORACIÓN**
- Seguridad psicológica - Ventana de Johari	Intensidad horaria: 8 horas

- Indagación apreciativa - Piensa diferente - Autoliderazgo	
MÓDULO VI	TALLERES DE ACTUALIZACIÓN DE TÉCNICAS: Peluquería y manicura
Tema 1: Cortes de cabello según el rostro y en tendencia. Tema 2: Blower y planchado del cabello. Tema 3: Tratamientos de hidratación y alisado. Tema 4: Manicura Semi Permanente. Tema 5: Aplicación de Sistema de Uñas Acrílicas.	Intensidad horaria: 8 horas
OBSERVACIÓN	Los beneficiarios deberán complementar los conocimientos recibidos extra curricularmente, mediante trabajos en casa, investigaciones que envíen los tutores o facilitadores.
HORAS CURRICULARES	40 HORAS x 5 grupos
HORAS EXTRA CURRICULARES	80 HORAS x 5 grupos
TOTAL, HORAS CICLO DE FORMACIÓN	120 HORAS x 5 grupos

METODOLOGIA:

La formación se realizará en clases presenciales de grupos máximos de 30 personas, cuya duración será de 120 horas divididas en 8 horas por día durante 60 días.

4.2.4 ENTREGA DE UNIDADES PRODUCTIVAS:

La entrega de unidades productivas se realizará de la siguiente manera: Acondicionamiento con mobiliario adecuado a la rama de la belleza y manicura en que se han formado, donde se comprometan y dispongan de un espacio bien sea en su hogar o en un local a fin de poner en práctica todo lo aprendido **abriendo sus propios comercios de peluquería**

4.3 SEGUIMIENTO:

Se realizará una verificación en la puesta y marcha y funcionamiento de las unidades productivas.

4CIERRE:

Se realizará un informe que contenga los impactos y beneficios del proyecto.

4.5 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
86101700	Servicio de capacitación vocacional no - científica
93141500	Desarrollo y Servicios Sociales

4.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL ESAL: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se derive del presente proceso de selección, y de la ley, la ESAL se obliga a:

a. Ejecutar las actividades constitutivas del alcance del objeto del contrato a tiempo con la calidad oportuna requerida.

b. Garantizar el cumplimiento logístico y la ejecución de las actividades con las especificaciones técnicas requeridas en el contrato y en el presente estudio previo.

c. Realizar el pago oportuno a su personal y a cualquier proveedor que requiera y conservar los soportes del recibo a satisfacción relacionados con la ejecución del respectivo contrato, con el fin de poder avanzar en el proceso de liquidación del mismo.

d. Entregar las imágenes y programas emitidos a la Alcaldía de la Localidad por ser estos de su propiedad.

e. Disponer de la logística y el personal necesario para la ejecución del contrato.

f. Sufragar los gastos de perfeccionamiento y legalización del contrato, tales como pólizas, impuestos, etc.

g. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos Labores voluntarios). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

h. Presentar informes de la ejecución del contrato a los cuales deberá anexar todos los soportes de lo ejecutado.

i. Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto del contrato

4.7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL: La ESAL se compromete a lo siguiente:

1. Realizar acciones para el cumplimiento del plan de desarrollo local en el programa emprendimiento y gestión de la empleabilidad para esta vigencia 2023 para un total mínimo de 142 beneficiarios.
2. Establecer la planeación y metodología en el desarrollo de actividades establecidas en el plan de desarrollo para el programa apoyado.
3. La ESAL deberá identificar y caracterizar los beneficiarios del programa de emprendimiento y gestión de la empleabilidad.
4. Realizar jornadas de socialización y formación en gestión de la empleabilidad y emprendimiento para 142 beneficiarios de la localidad, enfocando en la zona urbana
5. Ejecutar plan de formación en materia de emprendimiento y formación de la empleabilidad para la totalidad de beneficiarios.
6. Hacer entrega de los elementos o kit de participante a 142 beneficiarios establecido en el presupuesto del proyecto.
7. Realizar un diagnóstico a los participantes sobre artes, habilidades y conocimientos, e impartir formación para el desarrollo humano.
8. Hacer entrega de Unidades de emprendimientos, conforme a los lineamientos a las especificaciones técnicas y económicas del cuadro de presupuesto.

4.7.3 OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA LOCAL:

1. Prestar la colaboración que sea necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del Contrato de interés público, brindando la información que posea y que sea indispensable para el desarrollo del objeto señalado.
2. Designar un funcionario encargado de efectuar la vigilancia y control del Contrato de interés público.
3. Realizar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones o garantías a que hubiere lugar durante la ejecución del Contrato de interés público.
4. Velar por la ejecución de las actividades con la calidad requerida en el contrato de interés publico
5. Aprobar las garantías constituidas por el Contratista, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato de interés publico
6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contrato de interés publico
7. Realizar el desembolso de sus aportes para el impulso de las actividades constitutivas del alcance del objeto del contrato de interés público en los términos pactados.
8. Las demás que se deriven del objeto o de la naturaleza, inherentes al contrato de interés público, y su régimen.

4.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (03) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es, expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

4.9 LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será el Distrito de Cartagena, en especial el área urbana de la localidad Histórica y del Caribe Norte, y para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Cartagena.

4.10 SUPERVISIÓN

La Alcaldía de la Localidad Histórica y del Caribe Norte, verificará la ejecución, y cumplimiento de las actividades de la ESAL a través del funcionario que el alcalde de la Localidad designe para este efecto o el mismo.

EL SUPERVISOR representará a la Alcaldía Local y será intermediario entre este y la **ESAL**, y por su conducto se tramitarán todo lo referente al desarrollo del Contrato de interés público. **La ESAL** permitirá que los funcionarios de la Alcaldía Local inspeccionen en cualquier momento la ejecución del Contrato

EL SUPERVISOR no podrá exonerar a **ESAL** de ninguna de las obligaciones o deberes convencionales, tampoco podrá sin autorización escrita previa la Alcaldía Local, ordenar actividades que traigan consigo aumento en el plazo o en el valor del Contrato.

EL SUPERVISOR rechazará todas aquellas actividades que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del Contrato y a **ESAL** se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en este documento.

Si el **ESAL** se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el **SUPERVISOR**, la Alcaldía Local podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen a la **ESAL**, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar.

4.11 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato a celebrar se estima en la suma de **OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($825.000.000)**, monto que será el aporte la Alcaldía Local de la Localidad Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias y que se imputará con cargo al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal 2023, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 4 del 20 de febrero de 2023 expedido por la dirección de presupuesto del Distrito de Cartagena.

4.12 FORMA DE REALIZAR LOS APORTES ECONÓMICOS POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL

La Alcaldía Local Local desembolsará el monto de los recursos económicos que deberá aportar con destino a financiar el impulso de las actividades que constituyen el alcance del objeto del contrato a celebrar, de la siguiente forma: **1)** Un primer desembolso, que se reputará como anticipo para efectos de la garantía que debe constituir la ESAL ejecutora, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total establecido como aporte a realizar

por parte de la Alcaldía Local para el impulso de las actividades que constituyen el alcance del contrato, el cual se realizará dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del acta de inicio de las actividades objeto del contrato, previa aprobación de la garantía única que deberá constituir la persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora; **2)** El saldo de los aportes; es decir, el restante cincuenta por ciento (50%) será desembolsado por la Alcaldía Local una vez se acredite por parte de la persona jurídica ejecutora la inversión de los recursos inicialmente entregados y reputados como anticipo, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato designado por la Alcaldía Local.

Los informes que presente la persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora estarán sujetos a la aprobación por parte del supervisor del contrato designado por la Alcaldía Local.

Solo se desembolsarán los recursos, por parte de la Alcaldía Local, correspondientes al saldo de los aportes que dicha entidad debe hacer, previa presentación de los informes efectivamente entregados por parte de la persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora, los cuales deben ser previamente aprobados por el supervisor del contrato, designado por la Alcaldía Local.

Para los desembolsos se seguirán los procedimientos y se utilizarán formatos adoptados para tal fin por la Tesorería Distrital de Cartagena de Indias.

En caso de que ESAL ejecutora esté obligada a facturar electrónicamente, deberá presentar la respectiva factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el respectivo desembolso, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

La Alcaldía Local no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para los desembolsos a la ESAL ejecutora cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Alcaldía Local hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, siempre que ello sea procedente, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.

El ESAL ejecutora deberá acreditar para cada desembolso derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

4.13 IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Para efectos presupuestales, el valor de este contrato de interés público está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal número 4 de fecha 20 de febrero de 2023.

4.15. INDEMNIDAD

La entidad jurídica sin ánimo de lucro mantendrá indemne a la Alcaldía Local de la Localidad Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias

4.15. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En aplicación de lo previsto en el artículo 8 del decreto reglamentario nacional 092 de 2017, en el contrato que se celebre se incorporarán las cláusulas excepcionales de: terminación, interpretación y modificación unilaterales, así como la de caducidad previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1.993

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece:

"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad ***con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.*** *El Gobierno Nacional reglamentará la materia"*

Conforme la norma Constitucional transcrita puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar contratos con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos, a saber:

a) Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, ésta reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo con lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política.

b) Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de contratos. La finalidad única es la **de impulsar programas y actividades de interés público**.

c) La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Como se desprende del aparte final del segundo inciso de la norma constitucional en cita, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, en virtud de lo cual fue expedido el Decreto nacional número 092 del 23 de enero de 2017, disposición reglamentaria que establece los lineamientos para la aplicación de la modalidad de contratación contemplada en la norma Constitucional precitada.

Es así como los artículos 355 de la Constitución Política y el artículo 2º del Decreto 092 ídem establecen los requisitos y condiciones que deben concurrir para que resulte procedente la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad; señalando como tales las siguientes:

1. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo.

2. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

3. Que exista previa autorización expresa del representante legal de la entidad estatal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad.

Es importante poner de presente los aspectos que a continuación se señalan, respecto del cumplimiento de los requisitos normativos que vienen relacionados:

1. La Alcaldía Local Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias, incluye en su Plan de Desarrollo 2020-2023, ***"UNIDOS SALVANDO LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE***", el **"*Pilar estratégico 2*: *Cartagena incluyente***"; aspecto que permite establecer, con claridad meridiana, que el objeto del contrato de cuya celebración se trata, corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstas; en el Plan de Desarrollo de la Alcaldía Local Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias; pilar que contiene programas y actividades con los cuales dicha entidad busca promover el bienestar de los distintos sectores poblacionales asentados en el territorio local, a través de la ejecución de las actividades que constituyen el alcance del contrato cuya celebración se propone la administración.

2. El contrato de cuya celebración se trata, no comporta una relación conmutativa; debido a que no habrá una contraprestación directa a favor de La Alcaldía Local Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias, por cuanto las actividades constitutivas del objeto del contrato a celebrar beneficiarán directamente a unos grupos poblacionales asentados en el territorio local; así como tampoco la administración local impartirá instrucciones precisas al contratista para cumplir con el objeto del contrato, ya que el objeto del mismo corresponderá, además de actividades y programas del Plan de Desarrollo de La Alcaldía Local Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias, a actividades inherentes al objeto social de la entidad sin ánimo de lucro ejecutora.

En este sentido; es decir, que las actividades inherentes al objeto del contrato guarden correspondencia con el objeto social de la entidad privada sin ánimo de lucro ejecutora, tal aspecto constituirá un requisito *sine qua non* para establecer la idoneidad de la citada entidad ejecutora.

3. En acatamiento de lo dispuesto en los incisos último y penúltimo del artículo 2º del Decreto 092 de 2017, se expidió el correspondiente acto mediante el cual se autoriza al alcalde de La Alcaldía Local Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias, para celebrar el correspondiente contrato, al cual se contrae el presente estudio previo.

La Corte Constitucional en sentencia C-712 de 2001, referente a esta modalidad de contratación expuso lo siguiente:

"(…) *el ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones y auxilios, y el segundo, que* ***permite la celebración de contratos para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de***

fomento que dentro de un Estado Social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, a la organización estatal. *Se trata de apoyar la acción de organizaciones de origen privado, que en ejercicio de la autonomía de iniciativa para el desarrollo de las más variadas actividades que las personas realizan en sociedad (Constitución Política, art. 38), buscan la satisfacción de finalidades no simplemente lucrativas*".

En igual sentido, en la sentencia C-543 de 2001, el alto tribunal Constitucional señaló:

"*el artículo 355 constitucional, cuando en el segundo inciso alude a la celebración de contratos,* ***hace énfasis en que el objeto de los mismos es el desarrollo de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, y para asegurar que la acción de fomento*** *(benéfica como la ha denominado la jurisprudencia de la Corporación) se cumpla adecuadamente*"

El Consejo de Estado, en concepto de 24 de febrero de 2005, expresó:

"las entidades públicas en todos sus niveles están autorizadas para celebrar contratos con el fin de impulsar programas y actividades de interés público de carácter benéfico, siempre que se ajusten a los planes nacionales y seccionales de desarrollo y a los reglamentos sobre la materia".

Así mismo señaló el máximo Tribunal de lo contencioso administrativo en otro pronunciamiento, lo siguiente:

Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil concepto 1616 de 2005:

"... de la lectura del artículo 355 se desprende que el objeto de los contratos es 'impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo'. Esta norma muestra claramente que los contratos a que se refiere dicha disposición son aquellos por los cuales el Estado entrega recursos a un ente sin ánimo de lucro para que el mismo pueda adelantar sus programas. ***Los programas a que se refiere no son los programas del Estado sino los programas del ente privado, porque si fueran los del Estado se trataría no simplemente de impulsar un programa sino de ejecutarlo. (…) los contratos a que se refiere el artículo 355 de la Constitución tienen por objeto la entrega de unos recursos o bienes del Estado a una entidad sin ánimo de lucro para apoyar un programa de esta última. Lo anterior indica que en un principio corresponde a la entidad sin ánimo de lucro dirigir el programa aunque existan algunos criterios en el contrato de apoyo. En esto se marca una radical diferencia con los contratos que tienen por objeto ejecutar un proyecto gubernamental de acuerdo con los parámetros fijados por el ente público y de conformidad con sus instrucciones. De esta manera, los contratos que tienen por objeto desarrollar una actividad estatal por intermedio de un particular no se sujetan a las reglas que establece el 355".***

Como quiera que las actividades inherentes al programa cuya ejecución constituye el objeto del contrato que se propone celebrar la Alcaldía Local corresponden a la promoción del emprendimiento laboral; de conformidad con lo previsto en el artículo 4º del Decreto Reglamentario Nacional número 092 de 2017, para seleccionar a la entidad sin ánimo de

lucro ejecutora la alcaldía local está obligada a adelantar el proceso competitivo a que se refiere la norma reglamentaria en cita.

Con fundamento en la sustentación Constitucional, legal, jurisprudencial y doctrinaria precedente, se estima que la Alcaldía Local Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias, podrá celebrar la contratación a que se refiere el presente estudio, siguiendo los lineamientos previstos en el artículo 355 de la carta superior, así como en el Decreto Nacional 092 de 2017.

6. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el análisis técnico y económico realizado por la Alcaldía Local de la Localidad Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias, a través de diferentes cotizaciones, consultas de precios, conforme a los precios de mercado para actividades iguales y/o similares a las que corresponden al alcance del objeto de la contratación a la que se contrae el presente estudio, se ha estimado del presupuesto oficial de la contratación; cálculo que se ha tomado de base para la expedición del certificado de Disponibilidad Presupuestal requerida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996. Las variables utilizadas como soporte para la estimación del valor del contrato a celebrar son las que se relacionan a continuación:

VARIABLES	DESCRIPCIÓN DE VARIABLES
Personal	Se debe involucrar personal cualificado, capacitado, idóneo y competente, que le permita ejecutar a cabalidad las actividades constitutivas del alcance del objeto contractual, y se realizo conforme a los lineamientos a la resolución 6000 de 2020, que fija la tabla de honorarios en el Distrito de Cartagena.
Equipos Herramientas	Se debe contar y disponer de equipos necesario para ejecutar técnicamente las actividades objeto del contrato.
Materiales	Los equipos para utilizar deben ser de buena calidad.
Administración	La persona jurídica debe contar con medios para atender los aspectos administrativos y de coordinación de los recursos que debe ejecutar para garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades y la calidad de los resultados

Así mismo, la Alcaldía Local de la Localidad Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias, a través de un estudio de mercado, obtuvo cotizaciones de precios correspondientes a actividades iguales y/o similares a las que se propone ejecutar a que se relacionan en cuadro anexo y escaneo de documentos.

Por otra parte, se realizó consulta en el SECOP sobre procesos de contratación de los cuales haya derivado la celebración de contratos o convenios con objeto igual y/o similar al que corresponde a objeto de la contratación a la que se contrae el presente estudio, encontrando los siguientes:

CONSULTA DE PROCESOS EN SECOP I Y II – HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS CATEGORÍAS DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO – CIENTÍFICA y DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	
NO.	**DETALLE DE LA CONTRATACIÓN**
1	**ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** **Precio estimado total:** 428.571.428,6 **Número del proceso** CD-LHCN-005-2020 **Título**: CONVENIO DE IMPULSO ECONÓMICO **Fase**: Presentación de oferta **Estado**: Proceso adjudicado ycelebrado **Descripción:** IMPULSO ECONÓMICO DE UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL GOBIERNO LOCAL, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN LA "APLICACIÓN PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO JUVENIL EN ZONA INSULAR DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS". **Tipo de proceso:** Contratación directa.
2	**ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** **Precio estimado total:** 1.250.000.000 **Número del proceso** CD-LHCN-001-2020 **Título**: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO **Estado:** Proceso adjudicado ycelebrado **Descripción:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARACTERIZACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, FORMACIÓN A LOS MICROEMPRESARIOS Y ACTORES DEL SECTOR TURÍSTICO PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL TURISMO DE PLAYA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - PLAYA BOCAGRANDE SECTOR 2, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y REALIDADES ACTUALES, PROPENDIENDO POR LA SOSTENIBILIDAD, LA SEGURIDAD DE LAS COMUNIDADES (BIOSEGURIDAD) Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS. Tipo de **proceso Contratación:** directa.
3	**ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** **Precio estimado total:** 1.000.000.000 COP **Número del proceso** PROCESO COMPETITIVO PC-ESAL-ALVT-002-2020 **Título:** REACTIVACION ECONOMICA EN SECTOR RURAL Y URBANO **Estado**: Proceso adjudicado ycelebrado **Descripción:** OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONOMICOS, LOGISTICOS Y JURIDICOS PARA EL APOYO PARA LA GENERACION DE INGRESOS Y REACTIVACION ECONOMICA EN SECTOR RURAL Y URBANO DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS". **Tipo de proceso:** Contratación régimen especial (con ofertas).
4	**ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** **Precio estimado total:** 900.000.000 COP **Número del proceso** CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 057 DE 2021 **Título:** REUBICACION DE LAS FAMILIAS QUE HACEN PARTE DE LA COMUNIDAD CABILDO INDIGENA ZENU DE MEMBRILLAL **Estado**: Proceso adjudicado ycelebrado **Descripción**: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LLEVAR A CABO EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO LAS ACCIONES NECESARIOS PARA LOGRAR LA REUBICACIÓN DE LA FAMILIA ES QUE HACEN PARTE DE LA COMUNIDAD CABILDO INDÍGENA ZENÚ DE MEMBRILLAL CAIZEM, JURISDICCIÓN DEL CORREGIMIENTO DE PASA CABALLOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, CON EL FIN DE BRINDAR UN ESPECIAL DE PROTECCIÓN A ESTA COMUNIDAD ATENDIENDO LA DIGNIDAD, LAS DIFERENCIA CULTURALES, VALORES Y ARRAIGO A SU

	TIERRA ENT **Tipo de proceso**: Contratación directa.
5	**ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** **Precio estimado total:** 865.000.000 COP **Número del proceso** CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 027 DE 2021 **Título**: FORMACION DEL CAPITAL SOCIAL CUALIFICADO EN OFICIOS ASOCIADOS A LA GESTION- FASE II **Estado**: Proceso adjudicado ycelebrado **Descripción**: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA GENERAR CAPACIDADES LOCALES, A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL CUALIFICADO EN OFICIOS ASOCIADOS A LA GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS BENEFICIARIOS FASE II. **Tipo de proceso**: Contratación directa.
6	**ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** **Precio estimado total:** 840.000.000 COP **Número del proceso** CD-LHCN002-2020 **Título:** CONVENIO INTERADMINISTRATIVO **Estado**: Proceso adjudicado ycelebrado **Descripción:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A MICROEMPRESARIOS DEL MERCADO DE SANTA RITA PLAZA DEL DISTRITO DE CARTAGENA, CON ENFOQUE DE EMPRENDIMIENTO PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y REALIDADES ACTUALES, PROPENDIENDO POR SU SOSTENIBILIDAD CON ESQUEMAS DE BIOSEGURIDAD EN SUS SERVICIOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “SANTA RITA PLAZA REACTIVADA Y BIOSEGURA”. **Tipo de proceso:** Contratación directa.
7	**ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** **Número del Contrato** CA-AL3-004-2019 **Estado del Contrato** Celebrado **Objeto del Contrato** AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPRENDIEMIENTO JUVENIL EN LA LOCALIDAD INSUTRIAL Y DE LA BAHÍA DEL DISTRITO DE CARTAGENA **Cuantía Definitiva del Contrato** $714,285,714.00 **Nombre o Razón Social del Contratista** FUNDACIÓN BIOPSICOSOCIAL JESUCRISTO REBAÑO DE PAZ **Fecha de Firma del Contrato** 20 de mayo de 2019 **Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato** 05 de junio de 2019 **Plazo de Ejecución del Contrato:** 4 Meses
8	**ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** **Número del Contrato** CA-AL3-009-2019 **Estado del Contrato** Celebrado **Objeto del Contrato** AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA APLICACIÓN PROYECTO PARA LA PROMOCION DE ZONAS RURALES PRODUCTIVAS EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA, DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. **Cuantía Definitiva del Contrato** $708,590,359.00 **Nombre o Razón Social del Contratista** FUNDACIÓN CONSTRUYENDO FUTURO SOSTENIBLE ONG **Fecha de Firma del Contrato** 24 de mayo de 2019 **Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato** 31 de mayo de 2019 **Plazo de Ejecución del Contrato:** 4 Meses
	ALCALDÍA LOCAL DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA **Precio estimado total:** 647.142.857,14 COP **Número del proceso** CA-AL3-017-2019 **Título**: CONVENIO ESAL

9	**Estado**: Proceso adjudicado ycelebrado **Descripción**: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ACTUALIZACION DE LOS PROCESOS DE FORMACION PARA LAS MUJERES EN ZONA URBANA y RURAL DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA QUE BRINDEN HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA ALCANZAR SU AUTONOMIA ECONOMICA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA **Tipo de proceso:** Contratación régimen especial.
10	**ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** **Precio estimado total:** 400.000.000 COP **Número del proceso** SAMC-ALVT-006-2021 **Título**: CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTO QUE CONLLEVE A LA ORGANIZACIÓN DE CENTROS DE EMPRENDIMIENTO Y GESTIÓN DE LA EMPLEABILIDAD Y A EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD TURISTICA COMO MEC **Estado**: Proceso adjudicado ycelebrado **Descripción:** CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTO QUE CONLLEVE A LA ORGANIZACIÓN DE CENTROS DE EMPRENDIMIENTO Y GESTIÓN DE LA EMPLEABILIDAD Y A EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD TURISTICA COMO MECANISMOS DE REACTIVACIÓN ECONOMICA EN LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA DEL DISTRITO DE CARTAGENA **Tipo de proceso:** Selección abreviada menor cuantía
11	**ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** **Número del Contrato** CA-AL3-002-2019 **Estado del Contrato** Celebrado **Objeto del Contrato** FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES DE VENDEDORES DE LA ECONOMIA FORMAL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA DEL DISTRITO DE CARTAGENA. **Cuantía Definitiva del Contrato** $571,428,571.00 **Nombre o Razón Social del Contratista** FUNDACIÓN SEMILLEROS DE PAZ **Fecha de Firma del Contrato** 14 de mayo de 2019 **Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato** 22 de mayo de 2019 **Plazo de Ejecución del Contrato :** 2 Meses
12	**ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** **Precio estimado total:** 500.000.000 COP **Número del proceso** SAMC-LHCN-002-2021 **Título:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN A LOS HABITANTES (MUJERES) DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE EN EMPRENDIMIENTO Y ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO (M **Estado:** Proceso adjudicado ycelebrado **Descripción:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN A LOS HABITANTES (MUJERES) DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE EN EMPRENDIMIENTO Y ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO INCORPORANDO EL ENFOQUE DIFERENCIAL. **Tipo de proceso:** Selección abreviada menor cuantía
13	**ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** **Precio estimado total:** 400.000.000 COP **Número del proceso** SAMC-LHCN-005-2021 **Título:** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE NEGOCIOS PARA LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE EN EL DISTRITO **Estado:** Proceso adjudicado ycelebrado **Descripción:** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE NEGOCIOS PARA LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. **Tipo de proceso:** Selección abreviada menor cuantía.

14	**ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** **Precio estimado total:** 142.857.142,9 **Número del proceso** CD-LHCN-008-2020 **Título:** CONVENIO DE IMPULSO DE ACTIVIDADES **Estado:** Proceso adjudicado ycelebrado **Descripción:** EL IMPULSO Y GESTION DE UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL GOBIERNO LOCAL, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN LA "LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO COMUNIDADES MENOS VULNERABLES A TRAVES DE LA GESTION DEL RIESGO EN LA ZONA INSULAR DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS". **Tipo de proceso:** Contratación directa.
15	**ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** **Número del Contrato** MC-AL3-009-2018 **Estado del Contrato** Liquidado **Tipo de Terminación del Contrato** Normal **Objeto del Contrato** CAPACITACION EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL, FORMACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS, DERECHOS DE LA POBLACION DISCAPACITADA EN LA ZONA RURAL DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA **Cuantía Definitiva del Contrato** $73,500,000.00 Peso Colombiano **Nombre o Razón Social del Contratista** FUNDACION DE PROFESIONALES Y ASESORES COLOMBIANOS - FUNPROASCOL **Fecha de Firma del Contrato** 07 de noviembre de 2018 **Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato** 23 de noviembre de 2018 **Plazo de Ejecución del Contrato** 60 Días **Fecha de Terminación del Contrato** 20 de diciembre de 2018

Con fundamento en las anteriores variables se establece el siguiente presupuesto, de acuerdo con las actividades cuya ejecución conlleva el objeto del contrato a celebrar y a cuyo financiamiento estarán destinados los recursos que aportará la Alcaldía Local de la Localidad Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias:

	TALENTO HUMANO				
No.	**DESCRIPCIÓN TALENTO HUMANO**	**MESES**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	1 Coordinador General	Mes	3	$ 4.000.000	$ 12.000.000
2	2 Tallerista en Cosmetología y Estética y Peluquería.	Mes	3	$ 3.000.000	$ 18.000.000
3	1 Capacitador Emprendimiento y Empresarismo	Mes	3	$ 3.000.000	$ 9.000.000
4	1 Trabajador (a) Social:	Mes	3	$ 3.500.000	$ 10.500.000
5	2 Apoyo Logístico:	Mes	3	$ 2.000.000	$ 12.000.000
				SUB TOTAL	**$ 61.500.000**
	CAPITAL SEMILLA				
	CAPITAL MUJERES	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
6	CAPITAL SEMILLA CON INSUMOS DE ELEMENTOS DE PELUQUERIA Y MANICURA	UND	142	$ 4.431.500	$ 629.273.000
				SUB TOTAL	**$ 629.273.000**
	ACTIVIDADES DEL PROYECTO				
	DESCRIPCION	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**

7	Volantes Flyers Publicitarios Full Color 1/4 De Carta	Unidad	600	$ 700	$ 420.000
8	Diseño y Elaboración de Pendones Alusivos al proyecto en Banner impreso a full color en alta resolución. Pendoneados con tubo plástico y piola para colgar medidas de 200 x100 -1.3 cm	Unidad	2	$ 142.000	$ 284.000
9	Gorra De Malla Publicitaria Unicolor Bordado Vinilo Texti Alusiva al proyecto	Unidad	142	$ 12.000	$ 1.704.000
10	CAMISETAS tipo polo en algodón 65% 35% poliéster alusivas a el proyecto	Unidad	142	$ 22.000	$ 3.124.000
11	KIT : libreta argollada, 2 lapiceros negros, Carnet Laminado con portacarnet	Unidad	142	$ 15.800	$ 2.243.600
12	Tula Deportiva en material impermeable Altura x Ancho: 42 cm x 36 cm alusivas a el proyecto	Unidad	142	$ 10.000	$ 1.420.000
13	Alquiler de Salon para 120 personas incluye (Alquiler de video proyector, sonido) para talleres ianguracion y clausura incluyes silleteria -amplificacion+ESTACION DE CAFÉ	dias	60	$ 1.000.000	$ 60.000.000
14	HIDRATACION (botella Agua por 250 ml caracterizada por la calidad en el tratamiento del agua y garantía de los mejores empaques	Unidad	500	$ 600	$ 300.000
15	REFRIGERIOS 1. sándwich (Pan cuadrado): Lechuga, Tomate, Cebolla, Jamón y Queso Mozzarella o Quesillo más salsa, mas Bebida (Pony Malta, Tampico Pitillo, Vive 100%, Fanta, Coca-Cola, Pepsi o alguna otra gaseosa pequeña, Jugo caja) y Fruta	Unidad	3000	$ 8.000	$ 24.000.000
16	CAMION DE CARGA ESTACA PARA ENTREGA DE UNIDADES PRODUCTIVAS POR UN MES	DIAS	30	$1.000.000	$30.000.000
17	papeleria propia del proyecto-marcadores-certificaciones-insumos	G		$ 3.103.400	$ 3.103.400
				SUB TOTAL	**$ 126.599.000**
	INSUMOS DE ENSEÑANZA TALLERES PELUQUERIA Y MANICURA				
18	Secador Rejillas recubiertas de Titanium.	UND	12	$ 140.000	$ 1.680.000
19	TIJERAS PROFESIONALES LISAS EN ACERO INOXIDABLE DE 6	UND	12	$ 35.000	$ 420.000
20	Cepillo térmico	UND	12	$ 40.000	$ 480.000
21	Plancha de cabello con Placa de revestimiento en cerámica	UND	12	$ 165.000	$ 1.980.000
22	KIT DE PEINILLAS PARA PROFESIONALES X 10 UNIDADES	UND	12	$ 20.000	$ 240.000
23	Lampara SUN5-Lámpara LED UV para uñas, 48W	UND	12	$ 70.000	$ 840.000

24	Corta Tips Para Cortar Uñas Postizas Para Acrílico O Gel	UND	12	$ 12.000	$ 144.000
25	Moldes Cuadrados Para Uñas En Acrílico Polygel	UND	12	$ 20.000	$ 240.000
26	Aceite de cutícula	UND	12	$ 15.000	$ 180.000
27	Un pincel para la aplicación de uñas en acrílico	UND	12	$ 60.000	$ 720.000
28	Palito de naranja	UND	12	$ 7.000	$ 84.000
29	Gel Constructor. Uv. Uñas	UND	20	$ 16.000	$ 320.000
30	Esmalte semipermanente Presentación por 8 ml	UND	20	$ 15.000	$ 300.000
				SUB TOTAL	**$ 7.628.000**
TOTAL					**$ 825.000.000**

Nota: Dentro del cálculo y estimación del presupuesto para la contratación se encuentran incluidos los impuestos Nacionales, municipales y estampillas, así como los costos administrativos que debe asumir el ejecutor del contrato.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO EJECUTORA DEL CONTRATO A CELEBRAR

Como ya ha quedado establecido, para efectos de seleccionar la entidad sin ánimo de lucro ejecutora del contrato que la alcaldía local se propone celebrar, no se aplicarán las normas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios, atendiendo la regulación normativa especial prevista en el artículo 355 de la Constitución Política colombiana y en el Decreto Nacional número 092 de 2017 para este tipo de contratos. Sin embargo, en aplicación de lo establecido en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, resulta imperiosa la observancia de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial los de **igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad.** Para estos fines se realizará la publicación de los estudios previos y del correspondiente contrato en el SECOPII, así como de los demás documentos que se produzcan en virtud del proceso de contratación al cual está referido este estudio. Se tendrá en cuenta, entonces, la experiencia e idoneidad acreditada por la persona jurídica seleccionada para ejecutar el objeto del contrato a celebrar. Así mismo, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 092 ibídem, se tendrán en cuenta factores de eficacia, eficiencia, economía, manejo del riesgo. Con base en lo anterior se establecerán los criterios para ponderar las ofertas; seleccionándose a la persona jurídica que acredite las mejores condiciones en tal sentido. De lo anterior se dejará constancia expresa en el respectivo documento en el que se haga constar el cumplimiento de todos los requisitos y la aportación de todos los documentos requeridos en este estudio previo para la adjudicación del contrato.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO: Los riesgos de la contratación están contenidos en la **Matriz 1** – correspondiente a los "***RIESGOS PREVISIBLES*"** de la contratación a la que se contrae el presente estudio, en la cual se tipifican los Riegos previsibles, estructurada por la Alcaldía Local, la cual hace parte integrante del presente estudio previo, respecto de la cual los interesados podrán presentar sus

observaciones durante la etapa de observaciones a la respectiva convocatoria pública.

Los Proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del proyecto de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

9. GARANTIAS:

LA ALCALDIA LOCAL HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, para garantizar la correcta administración e inversión del valor del contrato que derive del proceso de selección contractual al cual está referido el presente estudio requiere que **LA ESAL** constituya una garantía bancaria o póliza de seguro, para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, defectos de calidad, como retardos injustificados en el cumplimiento de las obligaciones que deben ser asumidos en su totalidad; constituyendo garantía con Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia cuya matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia en aras de salvaguardar los intereses superiores de la administración, con una entidad legalmente constituida y establecida en Colombia; la cual deberá contener las siguientes coberturas:

a. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** el valor de este amparo debe ser equivalente al ciento por ciento (100%) de la suma reputadas como anticipo, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más

b. **Cumplimiento**: El valor de esta garantía será equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor pactado como honorarios a favor de EL CONTRATISTA como retribución por sus servicios de gerencia integral, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

c. **Calidad del Servicio:** por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor pactado como honorarios a favor de EL CONTRATISTA como retribución por sus servicios de gerencia integral, y con una vigencia a partir de la terminación del contrato hasta (6) meses,

d. **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** que garanticen el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones inherentes a la previsión social del personal que emplee el ejecutor durante el desarrollo del contrato interadministrativo, por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor pactado como honorarios a favor de EL CONTRATISTA como retribución por sus servicios de gerencia integral, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más**.**

e. **De responsabilidad Civil Extracontractual.** Por valor de doscientos salarios mínimos legales, mensuales, vigentes 200 SMLMV, por el término de ejecución del contrato de interés público

10. DESARROLLO DE LA ETAPA DE SELECCIÓN DE LA ESAL EJECUTORA DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4º del Decreto Reglamentario Nacional número 092 de 2017, para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro ejecutora se adelantará un proceso competitivo; en desarrollo del cual se cumplirán las siguientes fases:

FASE 1: Definición y publicación de los indicadores de:

1.1. Idoneidad

1.2. Experiencia

1.3. Eficacia

1.4. Eficiencia

1.5 Economía

1.6. Manejo del Riesgo

1.7 Criterios de ponderación para comparar las ofertas

FASE 2: Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad

FASE 3: Evaluación de las ofertas por parte de la entidad Estatal, teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

10.1. Acreditación de requisitos habilitantes por los participantes en el proceso competitivo y su verificación

VERIFICACIÓN
CUMPLE/NO CUMPLE

Para poder participar en el proceso de selección se deberán acreditar los siguientes requisitos habilitantes:

10.1.1 Relacionadas con la capacidad jurídica

10.1.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo 2) de acuerdo con el modelo correspondiente al anexo número 2 del presente documento

10.1.1.2. Copia del Registro Único Tributario (RUT), actualizado, y expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad proponente

10.1.1.3. Copia de documento que acredite el registro de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º del Decreto Reglamentario Nacional 092 de 2017.

10.1.1.4. Documento que Acredite el Pago Actualizado de los Aportes a Seguridad Social y parafiscales por parte de las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad Proponentes: según lo establecido en el Artículo 50° de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y el artículo 23° de la Ley 1150 de 2007

10.1.1.5. Copia legible de la cédula de ciudadanía, del representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro

10.1.1.6. Certificado de Reciprocidad, Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 80 de 1993

10.1.1.7. Documento de constitución de forma asociativa, Acuerdo de Consorcio Unión Temporal si a ello hubiere lugar

10.1.1.8. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, contado con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección

10.1.1.9. Documento que acredite la autorización de la Junta Directiva de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad al representante legal de la misma, cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la ESAL.

10.1.1.10. Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. Los proponentes deberán allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un monto equivalente al **diez por ciento (10%)** del monto estimado como presupuesto para la contratación a la cual está referido el presente estudio.

10.1.1.11. Certificado de antecedentes fiscales de la CGR, de la ESAL y de su representante legal.

10.1.1.12. Certificado de antecedentes disciplinarios de la PGN, de la ESAL y de su representante legal.

10.1.1.13. Certificado de antecedentes Judiciales de la ESAL; así como el de Medidas Correctivas, expedidos por la POLICÍA NACIONAL.

10.1.1.14. Documento de compromiso anticorrupción.

10.1.2. Acreditación de idoneidad

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar idoneidad para ejecutar las actividades inherentes al objeto del contrato a celebrar

10.1.3. Acreditación de experiencia

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar experiencia en la ejecución de actividades que guarden correspondencia con las del objeto del contrato a celebrar, la cual se acreditará conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta

10.1.4. Acreditación de requisitos relacionados con indicadores establecidos en el decreto 092 de 2017

10.1.4.1. Acreditación de indicadores de eficiencia por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar un indicador de eficiencia, conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta

10.1.4.2. Acreditación de indicadores de economía por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar un indicador de economía, conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta.

10.1.4.3. Acreditación de indicadores de eficacia por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar un indicador de eficacia, conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta

10.1.4.4. Acreditación de indicadores de manejo del riesgo por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar unos indicadores de manejo del riesgo, conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta.

10.2. Definición del plazo para que las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su habilidad para participar en el proceso.

El plazo para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad presenten sus ofertas y los documentos que acrediten los requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección, será el comprendido entre el día de publicación de la convocatoria Pública y la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso de selección, señalada en el cronograma de actividades del proceso, que se adoptará en la correspondiente convocatoria pública.

10.3. Forma de presentación de las ofertas por parte de las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad

10.3.1. Reserva de información y/o documentos presentados con las ofertas por parte de las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad

Los proponentes deberán indicar expresamente en su oferta cuál información y qué documentación incorporada a la misma tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta tal reserva, con el fin de que la administración local se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas.

En el evento que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

10.3. 2 idioma y moneda en que se deben presentar las propuestas por parte de las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad

Las propuestas y sus anexos deberán presentarse en idioma Castellano. El valor de las ofertas económicas deberá relacionarse y presentarse en pesos colombianos.

10.3.3 Costos de preparación de las propuestas que deben presentar las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas estarán a cargo de las **entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad** Proponentes, la Alcaldía Local, en ningún caso, será responsable de los mismos.

10.3.4 Estructuración de las propuestas y forma en que las deben presentar las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad.

En las propuestas no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el presente estudio previo y en la correspondiente convocatoria pública. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas tanto en el presente estudio así como las de la correspondiente convocatoria pública. No se aceptarán propuestas alternativas.

Es obligación de los proponentes verificar que las propuestas estén dirigidas al presente proceso de contratación. Si la Alcaldía Local detecta que el contenido de la oferta no corresponde con el proceso de selección regulado en la correspondiente convocatoria pública, la propuesta se tendrá por no presentada.

Los documentos que hacen parte de la propuesta deberán ser totalmente legibles. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.

La forma de presentación de las propuestas será la siguiente:

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en la plataforma del SECOP II a través del link https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx, teniendo en cuenta los formatos anexos de la correspondiente convocatoria pública, en la fecha establecida en el Cronograma de actividades adoptado para el proceso de selección, y acompañadas de los documentos soporte.

Además de lo previsto en la correspondiente convocatoria pública, la forma de presentar las ofertas en el SECOP II por parte de proponentes singulares y plurales está definida en el Manual de uso del SECOP II el cual señala, entre otros, los requisitos, formularios y procedimientos para crear y presentar las ofertas en línea

Para presentar oferta en Procesos de Contratación como proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad futura a través del SECOP II y presentar la correspondiente oferta desde dicha cuenta.

La forma de constituirse como proponente plural y presentar las ofertas en el SECOP II están definidas en la Guía de creación de proponente plural en el SECOP II y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II

Las Guías expedidas para desarrollar la Ley 527 de 1999 regulan entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II. De esta forma, un documento adjunto a la oferta de forma distinta a lo previsto en los Documentos del Proceso y la Guía no será tenido en cuenta, pues, en desarrollo de la Ley 527 de 1999, no hay una oferta y en consecuencia no podría ser evaluada. Tampoco será tenida en cuenta la oferta de un proponente plural presentada desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

Cada usuario manejará su firma electrónica, la cual permite obligarse u obligar a su representado, cuando se conforma el proponente plural en plataforma y se señala en la misma la persona que firmará el contrato está obligando desde la presentación de la oferta a cada uno de quienes componen el proponente plural.

Se recomienda a los proponentes ir creando su propuesta con la anterioridad debida en el Sistema SECOP II, ya que el sistema les permitirá ir subiéndola por partes hasta el día y hora de cierre.

10.3.4.1. Indisponibilidad de la plataforma del SECOP II

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "*Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II*" disponible en la siguiente dirección electrónica: "https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de

_indi sponibilidad_secop_ii.pdf", para lo cual se establece como correo para dicho evento el siguiente: alcaldialocalidad1@cartagena.gov.co.

Se tendrán por no presentadas las ofertas que se radiquen físicamente en cualesquiera dependencias de la Alcaldía Local de la Localidad Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias o electrónicamente a través de medios distintos al SECOP II.

Al vencimiento del plazo para presentar las ofertas, la Alcaldía Local, a través de la plataforma del SECOP II, publicará la lista de los proponentes que presentaron sus ofertas tal y como la genere dicha plataforma.

10.3.5 Forma de acreditar los requisitos habilitantes con la presentación de propuesta.

Para efectos de acreditar los requisitos habilitantes contemplados en el ítem correspondiente de este documento, se deberán adjuntar con la oferta los documentos que a continuación se relacionan, en la forma en que se señala, así:

10.3.5.1. Carta de Presentación de la Propuesta (Formato Anexo 2) de acuerdo con el modelo correspondiente al anexo número 2 del presente documento. La carta debe adjuntarse debidamente firmada por el representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad proponente, o por el representante de la forma asociativa como Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del proceso de Selección.

10.3.5.2. Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales**,** donde aparezca claramente el NIT de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

10.3.5.3. Copia de documento que acredite el registro de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º del Decreto Reglamentario Nacional 092 de 2017.

10.3.5.4. Documento que Acredite el Pago Actualizado de los Aportes a Seguridad Social y parafiscales por parte de las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad Proponentes: según lo establecido en el Artículo 50° de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y el artículo 23° de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección. El pago de dichos aportes se deberá acreditar mediante certificación expedida por el representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad; no obstante si la misma tiene Revisor Fiscal la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como tal.

10.3.5.5. Copia legible de la cédula de ciudadanía, del representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro. En caso de forma asociativa, la de cada uno de los representantes legales de las entidades que integran la respectiva forma asociativa.

10.3.5.6. Certificado de Reciprocidad, Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales.

10.3.5.7. Documento de constitución de forma asociativa, Acuerdo de Consorcio Unión Temporal si a ello hubiere lugar, según el modelo suministrado en este documento.

10.3.5.8. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes**,** contado con anterioridad a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del representante legal, el objeto social, el cual deberá comprender actividades análogas o similares a las que corresponden al objeto de la contratación a la que se contrae el presente documento y la duración de la Sociedad, la cual debe ser como mínimo, la del plazo de ejecución del contrato y un año más. De igual forma, el certificado deberá permitir establecer que el proponente efectivamente es una entidad sin ánimo de lucro y que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, lo cual solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del referido Estatuto, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad. En caso de formas asociativas como Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado.

10.3.5.9. Documento que acredite la autorización de la Junta Directiva de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad al representante legal de la misma. Cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la ESAL, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano directivo competente, otorgado con anterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección.

10.3.5.10. Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. Los proponentes deberán allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un monto equivalente al **diez por ciento (10%)** del monto del valor establecido como presupuesto total para el proceso de contratación y su vigencia será desde la fecha prevista para el cierre del proceso de selección contractual hasta noventa días posteriores a dicho cierre.

Esta garantía cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

C.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Distrito de Cartagena de Indias – Alcaldía Local de la Localidad Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias, NIT 890.480.184-4, y como tomador el nombre de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad proponente. Deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La garantía deberá estar firmada por el garante y el tomador, esto es, por el representante legal de la entidad proponente o el representante del consorcio o unión temporal, según el caso.

10.3.5.11. Certificado de antecedentes fiscales de la CGR, tanto del representante legal como de la respectiva ESAL proponente.

10.3.5.12. Certificado de antecedentes disciplinarios de la PGN, tanto del representante legal como de la respectiva ESAL proponente**.**

10.3.5.13. Certificado de antecedentes Judiciales; así como el de Medidas Correctivas, expedidos por la POLICÍA NACIONAL del representante legal de la ESAL proponente**.**

10.3.5.14. Documento de compromiso anticorrupción.

10.3.5.15. Documento en el que el representante legal de la respectiva entidad privada sin ánimo de lucro certifique no estar inhabilitado para contratar con la Alcaldía Local de la Localidad Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias.

10.3.5.16. Acreditación de Idoneidad por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar idoneidad para ejecutar las actividades inherentes al objeto del contrato a celebrar, mediante la aportación de la documentación correspondiente, que demuestre la ejecución de máximo dos (02) contratos o convenio, cuyo objeto haya sido el desarrollo y ejecución de actividades relacionadas con la implementación de proyectos de inversión social dirigidos a comunidades de cualquier sector poblacional; dicho contrato o contratos deben haberse ejecutado y terminado, con resultados satisfactorios a la fecha de cierre del proceso de selección contractual.

Para acreditar la ejecución del respectivo contrato, las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro deberán adjuntar, con la respectiva oferta los siguientes documentos:

10.3.5.16.1. Copia del contrato o convenio con el que se pretende acreditar la idoneidad.

10.3.5.16.2. En caso de que el contrato o convenio se haya ejecutado a través de cualquier forma asociativa, se deberá adjuntar el correspondiente documento de conformación de la respectiva forma asociativa, en el cual aparezcan los respectivos porcentajes de participación en la misma.

Así mismo, para acreditar su idoneidad, las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro deberán acreditar que su objeto estatutario les permite desarrollar las actividades que corresponden al objeto de la contratación a que se contrae el presente estudio. Para tal efecto se realizará la verificación correspondiente a través el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

10.3.5.17. Acreditación de Experiencia por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar experiencia en la ejecución de actividades que guarden correspondencia con las del objeto del contrato a celebrar, mediante la aportación de la documentación correspondiente, que demuestre la ejecución de máximo dos (2) contratos o convenios, distintos al que corresponde o los que corresponden al o los aportados para acreditar idoneidad, cuyo objeto haya sido la ejecución de actividades correspondientes a proyectos de emprendimiento o promoción de la empleabilidad o reactivación económica o proyectos productivos ; dicho contrato debe haberse ejecutado y terminado a la fecha de cierre del proceso de selección contractual, con resultados satisfactorios; de igual manera el valor de la suma entre el contrato que acredita la idoneidad junto con el contrato que acredite la experiencia debe ser igual o mayor al cien por ciento (100%) al monto del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, convertido en SMLMV.

Para acreditar la ejecución del respectivo contrato, las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro deberán adjuntar, con la respectiva oferta, los siguientes documentos:

10.3.5.17.1. Contrato o convenio con el que se pretende acreditar la experiencia.

10.3.5.17.3. En caso de que el contrato o convenio se haya ejecutado a través de cualquier forma asociativa, se deberá adjuntar el correspondiente documento de conformación de la respectiva forma asociativa, en el cual aparezcan los respectivos porcentajes de participación en la misma.

10.3.5.18. Acreditación de indicadores de eficiencia por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán demostrar un indicador de eficiencia Igual o superior 4.0 mediante la aplicación de la

siguiente fórmula para acreditar un buen indicador de eficiencia, conforme su registro en el SECOP:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2022}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022}}$$

10.3.5.19. Acreditación de indicadores de economía por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán demostrar que por lo menos uno de los contratos aportados para acreditar idoneidad y experiencia, fueron ejecutados dentro de los plazos pactados en los mismos y que cualquier demora o dilación en dichos plazos obedeció a causas justificadas y así mismo, si es del caso, que el objeto de los respectivos contratos se ejecutó conforme las especificaciones pactadas en el mismo. Para tal efecto, deberán aportar certificación o certificaciones, expedida o expedidas por la respectiva entidad contratante, en la que o las que se hagan constar tal hecho.

10.3.5.20. Acreditación de indicadores de eficacia por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán demostrar un indicador de eficacia a Igual o superior 0 mediante la aplicación de la siguiente fórmula para acreditar un buen indicador de eficacia, conforme su registro en el SECOP:

$$\frac{\text{Total gastos funcionamiento de la ESAL en el año 2022}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año 2022}}$$

10.3.5.21. Acreditación de indicadores de manejo del riesgo por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán demostrar que, en ejecución de los contratos aportados para acreditar idoneidad o experiencia, realizaron un adecuado manejo de los riesgos previsibles que fueron identificados, tipificados y asignados por la o las respectivas entidades contratantes. Para tal efecto, deberán aportar certificación o certificaciones, expedida o expedidas por la respectiva entidad contratante, en la que o las que se hagan constar tal hecho

10.4. RETIRO DE PROPUESTAS

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las Ofertas. Las ofertas podrán ser retiradas a través de la plataforma del SECOP II.

10.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD

La Alcaldía Local podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 de 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas Constitucionales y legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

2. Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea; es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso en el cronograma de actividades adoptado para el proceso de Selección.

3. Si el proponente o su representante legal se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000) y/o reportado con Antecedentes Disciplinarios o judiciales que impliquen inhabilidad para contratar con entidades públicas.

4. Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano de dirección competente, de la respectiva entidad sin ánimo de lucro, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

5. Cuando el proponente, con la propuesta, no acredite la información o no adjunte la documentación que la alcaldía local requiere en el presente documento.

6. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del presente documento.

7. Cuando el valor total corregido de la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial.

8.Cuando se omita relacionar actividades que deben ejecutarse en desarrollo del objeto de la contratación o se modifiquen las establecidas en el presente documento

9. Cuando el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este documento

10. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

11. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso de Selección contractual.

12. Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con este documento, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.

13. Cuando los datos suministrados por el oferente no sean acordes con la realidad, o esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes, o cuando existan enmendaduras que no permitan deducir de forma clara la información presentada.

14. Cuando la propuesta económica presentada no se ajuste al presupuesto oficial establecido en el presente documento.

15. Cuando la documentación o la información aportada por el proponente no concuerde con la realidad.

16. Cuando no se aporte la garantía de seriedad con la respectiva oferta.

17. Cuando el valor del formato de oferta económica adjunto a la oferta sea diferente al señalado en la plataforma del SECOP II

La Alcaldía Local se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

10.6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD

10.6.1. Criterios de puntuación de las propuestas ofertas presentadas por las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, La alcaldía local determinará la oferta más favorable para el caso de este proceso de Selección teniendo en cuenta los siguientes factores:

1. La experiencia adicional a la mínima habilitante.
2. La formación académica y experiencia del personal requerido para la ejecución del contrato

Teniendo en cuenta el objeto del contrato y el alcance del mismo, para su ejecución el contratista seleccionado requiere contar con un personal cualificado, de acuerdo con lo establecido en el proyecto de inversión del cual deriva el proceso de contratación. Por lo anterior, los factores de ponderación se establecerán respecto de la formación académica y de la experiencia del personal propuesto por los oferentes. No se asignará puntaje a la oferta económica, habida consideración que se trata de un contrato de impulso a actividades consideradas de interés público, en virtud de lo cual no existe margen para que los oferentes varíen la destinación de la inversión de los recursos aportados por el la Alcaldía Local y en tal sentido todas las ofertas que se presenten deberán corresponder a las mismas actividades y a los mismos valores de éstas, establecidos en el presente estudio previo.

En virtud de lo anterior, los puntajes se asignarán de la siguiente forma:

1. Experiencia adicional a la mínima habilitante así:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Aporta dos contratos adicionales a la experiencia general en programas de inversión social.	100
Aporta un contrato adicional a la experiencia general en programas de inversión social.	50
Máximo Puntaje	100

En virtud de lo anterior, los puntajes se asignarán de la siguiente forma:

PERSONAL	PERFIL	DOCUMENTOS ACREDITACIÓN.	CANTIDAD	PUNTOS
Director del proyecto	Se requiere para director del proyecto el siguiente perfil: profesional en trabajo social con experiencia profesional superior a 10 años con formación no formal en Pedagogía para formación en competencias laborales.	- Copia del diploma o acta de grado de profesional. - Copia de diploma o acta de grado maestría.	1	40
Capacitador Emprendimiento y empresarismo	Se requiere economista con mas de 5 años de experiencia profesional con posgrado en área a fin de la economía.	- Copia de diploma o acta de grado profesional. - Copia de diploma o acta de grado de posgrado	1	10
Técnico en	Se requiere		1	10

Cosmetología o Estética	profesional, técnico, o tecnólogo en cocina o Cosmetología o Estética	- Copia del diploma o acta de grado. . - Copia de certificación de educación no formal.		
Contador Publico	Se requiere profesional en contaduría publica con experiencia profesional superior a 5 años, con posgrado en áreas afines a la contabilidad, formación no formal en normas internacionales de información financiera.	- Copia del diploma o acta de grado de profesional. - Copia de diploma o acta de grado posgrado. - Certificado de estudio no formal	1	20
Profesional Universitario en Mercadeo	Se requiere profesional en administración de empresas, Comercio Exterior, o mercadeo con experiencia profesional superior a 10 años y posgrado en gerencia de	- Copia del diploma o acta de grado de -profesional. - Copia de diploma o acta de grado posgrado. - Certificado de trabajo.	1	20

	mercadeo y experiencia laboral en ventas superior a 8 años.			
TOTAL, DE PUNTOS				100

Nota 1: Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se debe contar con la respectiva certificación de homologación, el cual debe incluirse en la propuesta, **en caso contrario será calificado con cero (0) puntos en este criterio.**

10.6.1.1.1 Documentos otorgados en el exterior

Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma español, deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a este idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

10.6.1.1.2 Consularización

Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (C. G. P. Artículo 74).

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

10.6.1.1.3 Apostillaje

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso, sólo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la

firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostilla está dada en idioma distinto del español, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

10.6.1.1.4 Títulos obtenidos en el exterior

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de pregrado otorgados en el exterior, deberá acreditar, como requisito previo para la adjudicación, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Para la adjudicación del proceso se requiere que la oferta considerada favorable para la entidad, quien haya obtenido mínimo 150 puntos.

10.7. Comité evaluador para el proceso de selección.

Para efectos de evaluar las ofertas, la Alcaldía Local, a través de acto administrativo, designará un comité evaluador, el cual estará integrado de manera impar y en todo caso de conformidad con lo que al respecto disponga el Manual de Contratación aplicable a la entidad.

El comité evaluador verificará las propuestas y seleccionará aquellas que cumplan a cabalidad las especificaciones previstas en el presente documento, y presentará un informe con el resultado de la evaluación. En el evento que el Jefe de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto el proceso.

10.7.1. Traslado del informe de evaluación de ofertas presentadas por las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Del informe de evaluación elaborado por el comité evaluador, se dará traslado a los interesados, a través del SECOP II durante el término establecido en el cronograma de actividades adoptado para el proceso de selección, para que durante dicho término presenten las observaciones que consideren procedentes. Dichas observaciones serán resueltas en el acto de adjudicación del proceso o de declaratoria de desierto el mismo.

10.8. Declaratoria de desierto el proceso

La Alcaldía Local declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

1) No se presenten Ofertas;

2) Ninguna de las ofertas presentadas resulte admisible de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente documento

3) Medien causas o motivos que impidan la escogencia objetiva de un proponente

4) El Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación de adjudicación del proceso, hecha por el Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión

5) Se presenten los demás casos contemplados en la Ley

10.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	PLAZO	LUGAR
Publicación de la convocatoria Pública, estudios y documentos previos.	13 de marzo de 2023.	SECOP ll contratos.gov.co
Observaciones y comentarios al contenido de los Estudios y documentos previos y a la convocatoria pública	Del 13 al 14 de marzo de 2023	**SECOP II** hasta las 5:00 pm de la fecha limite
Respuesta a las observaciones al contenido de los Estudios y documentos previos y a la convocatoria pública.	Hasta el 15 de marzo de 2023	**SECOP II**
Plazo para expedir modificaciones a los Estudios y documentos previos y a la convocatoria pública	Hasta el 15 de marzo de 2023	**SECOP II**
Vencimiento del plazo para presentar propuestas. Cierre	17 de marzo de 2023; Hora: 9:00 a.m	**Presentación de ofertas a través del SECOP II**
Término para evaluar las ofertas	Hasta el 21 de marzo de 2023	Oficinas de la Alcaldía de la Localidad Histórica y del Caribe Norte del Distrito de Cartagena de Indias, Barrio el Country; Casa de Justicia, en la ciudad de Cartagena de Indias.
Traslado del Informe de evaluación	Del 21 al 22 de ,marzo de 2023	**SECOP II;** hasta las 5:00 p.m de la fecha límite

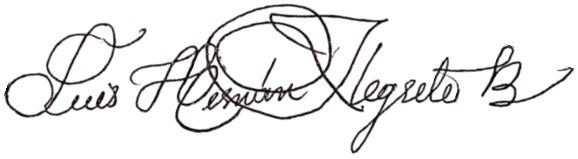
preliminar de las ofertas y recepción de observaciones al mismo.		
Respuestas a las observaciones al informe de evaluación; expedición de informe de evaluación definitivo, si el informe preliminar fuere modificado, y expedición del acto de Adjudicación o de declaratoria de desierto el proceso	23 de marzo de 2023	**SECOP II**
Perfeccionamiento y Suscripción del contrato	Dentro de los Tres (3) días siguientes a la adjudicación	**SECOP II**
Elaboración del Registro presupuestal	Dentro de los Dos (2) días siguientes a la celebración del contrato.	Oficina de presupuesto distrital de Cartagena de Indias
Publicación del contrato en el SECOP	Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción por las partes	**SECOP II**
Entrega de garantías y aprobación.	Dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato por las partes	**SECOP II**
Desembolso de los recursos que el Distrito debe aportar	Dentro de los plazos establecidos en el contrato	Tesorería distrital de Cartagena.

11. ACUERDOS COMERCIALES:

Por la naturaleza del proceso de contratación, al tratarse del impulso económico de actividades de interés público, no son aplicables los acuerdos comerciales.

Cartagena de Indias, 13 días del mes de marzo de 2023

Suscribe,



LUIS HERNAN NEGRETE BLANCO
Alcalde de la Localidad Histórica y del Caribe Norte